



OFICIO N.º CEP28M-011-2026-2028

Guayaquil, septiembre 22 del 2026

Señores  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL CIRCULAR EP  
Ciudad. -

De nuestra consideración:

La Asociación de Propietarios y Moradores de la Ciudadela El Paraíso y Cooperativa de Vivienda 28 de Mayo – CEP28M, en ejercicio de su representación institucional de la comunidad y ante situaciones que se vienen presentando dentro de nuestro sector, se dirige a ustedes para solicitar formalmente información y aclaraciones respecto de la instalación y operación de estructuras destinadas al acopio de botellas plásticas y otros materiales reciclables.

Nuestra Asociación ha identificado en distintos puntos de la comunidad la presencia de estructuras metálicas destinadas aparentemente al depósito de botellas plásticas, incluyendo un recipiente tipo "botellón" cuya finalidad sería facilitar la recolección de material reciclable por parte de Circular EP.

Entendemos y valoramos que Circular EP desarrolla programas orientados a promover el reciclaje, la economía circular y la participación comunitaria. De hecho, la propia empresa pública señala entre sus actividades la promoción de programas de reciclaje y el trabajo con comunidades y grupos organizados. (Circular EP)

No obstante, una iniciativa ambientalmente positiva no exime del cumplimiento de los procedimientos, autorizaciones y regulaciones aplicables al uso y ocupación del espacio público.

Nuestra preocupación se origina particularmente porque recientemente han aparecido nuevas estructuras, algunas de ellas diferentes al recipiente originalmente identificado, aparentemente fijadas o colocadas en determinados puntos, incluso con candados, y en algunos casos ubicadas de manera que interfieren o reducen el espacio destinado a la circulación peatonal.

Esta situación requiere ser aclarada institucionalmente.

La normativa municipal reconoce como vía pública, entre otros espacios, las aceras, pasajes, parques y demás lugares destinados al tránsito vehicular o peatonal, y establece la necesidad de preservar las condiciones que permitan el desplazamiento de las personas. (Guayaquil)

Asimismo, el Municipio ha señalado públicamente que las aceras, parterres y demás áreas públicas destinadas al tránsito deben mantenerse libres de elementos que obstaculicen la circulación peatonal. (Guayaquil)

De igual manera, la Ordenanza que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos No Peligrosos de Material Recuperable en el Cantón Guayaquil establece el marco regulatorio para actividades de recolección, clasificación, transporte, almacenamiento temporal, depósito, reutilización y reciclaje de materiales recuperables dentro del cantón. (Guayaquil)

Dirección: [REDACTED]

Correo Electrónico: [REDACTED]

Celular: [REDACTED]

1/3



En virtud de lo anterior, y considerando que nuestra Asociación cuenta con personería jurídica y constituye la organización formal de representación de nuestra comunidad, solicitamos a

Circular EP que, previo a continuar instalando, trasladando o incorporando nuevas estructuras dentro de nuestra comunidad, nos informe formalmente lo siguiente:

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Indicar bajo qué programa, proyecto, convenio o iniciativa institucional de Circular EP se están colocando y operando los recipientes o estructuras destinados al acopio de botellas plásticas dentro de la Ciudadela El Paraíso y Cooperativa de Vivienda 28 de Mayo.

#### 2. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESPONSABLES

Informar con qué persona natural, comité, organización, colectivo, consejo barrial o institución se ha coordinado la instalación de dichas estructuras, identificando expresamente a las personas u organizaciones que hayan solicitado, autorizado o coordinado su colocación.

#### 3. CONVENIOS, AUTORIZACIONES O ACUERDOS

Informar si existe algún convenio, contrato, acta, autorización, carta de entendimiento, permiso, acuerdo de cooperación o cualquier otro instrumento jurídico que sustente la instalación de estos elementos en nuestra comunidad.

De existir alguno, solicitamos se nos entregue copia íntegra del instrumento correspondiente, incluyendo sus anexos, planos, ubicaciones autorizadas y documentos que acrediten la representación de quien lo suscribió.

#### 4. REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD

En caso de que algún instrumento haya sido suscrito con una persona natural o con una organización distinta de la Asociación CEP28M, solicitamos se indique expresamente:

- \* quién suscribió dicho instrumento;
- \* en nombre de quién actuó;
- \* qué comunidad o sector manifestó representar;
- \* qué documento acreditó dicha representación; y
- \* cuál fue el fundamento utilizado por Circular EP para considerar válida dicha representación para autorizar la ocupación o instalación de elementos dentro de nuestra comunidad.

Dejamos expresamente señalado que la Asociación CEP28M no ha otorgado autorización a personas naturales para que, en nombre de la Asociación, autoricen la instalación de estructuras permanentes o semipermanentes destinadas al acopio de materiales dentro de los espacios de nuestra comunidad, salvo que exista documentación institucional que demuestre lo contrario.

#### 5. AUTORIZACIÓN MUNICIPAL Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Solicitamos se nos informe si para cada una de las estructuras instaladas existe la correspondiente autorización, permiso o habilitación municipal cuando esta sea exigible, indicando la entidad municipal competente, número de trámite o autorización, fecha y vigencia.

Dirección: [REDACTED]

Celular: [REDACTED]  
Correo Electrónico: [REDACTED]

2/5



Esto resulta particularmente relevante respecto de aquellos elementos que se encuentren ubicados en aceras, áreas de circulación peatonal, pasajes u otros espacios de uso público.

## 6. UBICACIÓN Y CRITERIOS TÉCNICOS

Solicitamos conocer los criterios técnicos utilizados para determinar la ubicación de los recipientes, y específicamente qué medidas se han considerado para garantizar que:

- \* no se obstaculice la circulación peatonal;
- \* se mantenga un espacio adecuado para peatones y personas con movilidad reducida;
- \* no se afecte el acceso a viviendas, calles o servicios;
- \* no se generen riesgos para peatones o vehículos; y
- \* no se produzca una ocupación indebida o no autorizada del espacio público.

## 7. RESPONSABILIDAD SOBRE LAS ESTRUCTURAS

Solicitamos identificar al responsable de:

- \* instalación;
- \* mantenimiento;
- \* limpieza;
- \* custodia;
- \* apertura y cierre;
- \* retiro del material reciclable;
- \* retiro o reubicación de las estructuras; y
- \* atención de cualquier incidente o afectación que estas puedan generar.

## 8. ESTRUCTURAS INSTALADAS SIN CONOCIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN

Respecto de las estructuras recientemente aparecidas y que no han sido previamente comunicadas a esta Asociación, solicitamos se confirme si fueron instaladas directamente por Circular EP, por recicladores de base vinculados a sus programas, por terceros o por alguna organización comunitaria.

En caso de haber sido instaladas por terceros vinculados al programa, solicitamos se informe qué mecanismo de autorización, identificación y control utiliza Circular EP respecto de dichos terceros.

## POSICIÓN INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación CEP28M no se opone a las iniciativas de reciclaje ni a los programas de economía circular. Por el contrario, consideramos que una adecuada gestión de los residuos y el fortalecimiento de la cultura de reciclaje pueden constituir acciones beneficiosas para nuestra comunidad.

Sin embargo, consideramos indispensable que dichas actividades se desarrollen dentro de un marco de transparencia, coordinación institucional, seguridad, ordenamiento urbano y respeto a la representación jurídica de la comunidad.

Por ello, mientras no se nos informe y documente adecuadamente el origen, autorización, responsable y fundamento de las estructuras actualmente instaladas, solicitamos que no se proceda con la instalación de nuevos recipientes ni con la modificación o ampliación de los

Dirección: [REDACTED]

Correo Electrónico: [REDACTED]

Celular: [REDACTED]

3/5



puntos existentes que impliquen ocupación o afectación de espacios de circulación, particularmente cuando puedan interferir con el libre tránsito peatonal.

En caso de identificarse estructuras que actualmente obstaculicen la circulación, solicitamos además que sean inspeccionadas y, de corresponder, reubicadas en coordinación con la Asociación y con la autoridad municipal competente.

Finalmente, solicitamos que cualquier futura iniciativa de Circular EP que implique la instalación de infraestructura, recipientes, puntos de acopio o elementos similares dentro de nuestra comunidad sea previamente coordinada con la Asociación CEP28M, en su calidad de organización con personería jurídica y representación institucional de la comunidad.

Agradeceremos que la respuesta sea remitida por escrito, acompañada de la documentación que sustente las autorizaciones y acuerdos correspondientes, a efectos de que la Asociación pueda informar adecuadamente a sus moradores y mantener un registro institucional de las intervenciones que se realicen dentro de nuestra comunidad.

Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y MORADORES DE LA CIUDELA EL PARAÍSO Y  
COOPERATIVA DE VIVIENDA 28 DE MAYO – CEP28M

  
[Redacted]  
Presidente ASOCIACIÓN CEP28M  
Teléfono [Redacted]

  
[Redacted]  
Secretaria ASOCIACION CEP28M

c.c. archivo

Adj.: fotografía de malla para reciclar botellas

Dirección [Redacted]

Correo Electrónico [Redacted]

Celular [Redacted]



5/5-1